



CONVENIO DE CORRESPONDENCIA

CLUB DE TENIS DE BURGOS – ATLÈTIC TERRASSA HOCKEY CLUB

Dña. Isabel Ibáñez, Presidenta del Club de Tenis de Burgos y D. Óscar Pallarols Presidente del Atlètic Terrassa Hockey Club.

ACUERDAN:

Establecer un CONVENIO DE CORRESPONDENCIA en las siguientes condiciones:

1. A los socios del Club de Tenis de Burgos que se hallen en tránsito en Terrassa les será extendida una tarjeta gratuita de socio de intercambio por tiempo no superior a 30 días al año.
2. A los socios del Atlètic Terrassa Hockey Club que se hallen en tránsito en Burgos les será extendida una tarjeta gratuita de socio de intercambio por tiempo no superior a 30 días al año.
3. El socio que quiera hacer uso del beneficio de intercambio solicitará en las oficinas la tarjeta correspondiente para el libre acceso a las instalaciones del Club en cuestión, debiendo demostrar documentalmente su identidad, su calidad de socio activo (carnet y estar al corriente del pago de las cuotas).
4. Si trascurridos los días indicados se prolongase la estancia los socios que quieran continuar usando las instalaciones deberán satisfacer las entradas que para estos casos tuviesen previstos y vigentes en la normativa de los Clubes respectivos.
5. No podrán hacer uso de la presente correspondencia aquellas personas que tengan su "residencia habitual" en el término municipal en el que se encuentre el Club al que pretenden acceder.
6. Este convenio entrará en vigor en cuanto se reciba la conformidad de ambos clubes y será renovado por periodos de un año, hasta que al menos uno de los clubes avise con un mes de antelación su voluntad de darlo por terminado.

Burgos a 01 de junio de 2013.

Por Club de Tenis de Burgos.
Dña. Isabel Ibáñez

Por Atlètic Terrassa Hockey Club
D. Óscar Pallarols